

CONGRESO ACTUALIZACIÓN

**REFORMAS
FISCALES
PARA 2021**

2/FEBRERO/2021



Aspectos generales de los Esquemas Reportables y su aplicación



L.C. Karina Corona Serrano



L.C. Karina Corona Serrano

Síndico Estatal de Hidalgo.



Licenciada en Contaduría por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cuenta con un postgrado de especialidad en Control de Fraude Fiscal y Prevención de Blanqueo de Capitales por la Universidad de Castilla – La Mancha en España.

Tesorera y consejera propietaria en la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Pachuca por el periodo 2020 – 2021. Vicepresidenta de Desarrollo Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Hidalgo. Síndico ante el SAT representando a la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Pachuca.

Contadora en el Despacho Contable y Fiscal “Corona”. Asociada del Colegio de Contadores Públicos de Hidalgo A al IMCP A.C.



CONGRESO ACTUALIZACIÓN

REFORMAS FISCALES PARA 2021

2/FEBRERO/2021



ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

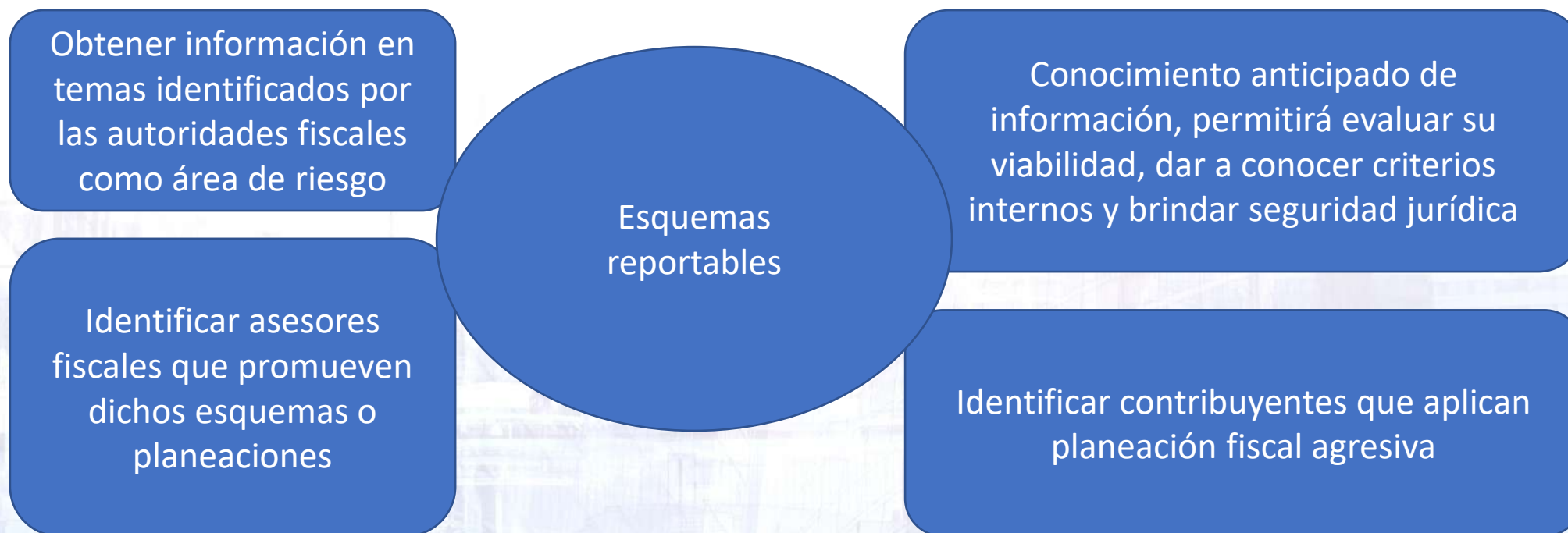
ANTECEDENTES:

Acción 12 BEPS

La acción 12 del proyecto BEPS reconoce que la falta de información completa, relevante y oportuna sobre las estrategias de planeación fiscal agresiva es uno de los principales retos que afrontan las autoridades fiscales a nivel mundial.

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Reforma 2020: Justificación



ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

¿Qué es un esquema reportable?

El Artículo 199 CFF. Cualquier plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción o recomendación externada de forma expresa o tácita con el objeto de materializar una serie de actos jurídicos. No se considera un esquema, la realización de un trámite ante la autoridad o la defensa del contribuyente en controversias fiscales.

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Tipos de Esquema y concepto de asesor Art. 197, primer y segundo párrafo del CFF

Generalizado

Son aquéllos que buscan comercializarse de manera masiva a todo tipo de contribuyentes o un grupo específico de ellos, y aunque requieran mínima o nula adaptación para adecuarse alas circunstancias específicas del contribuyente, la forma de obtener el beneficio fiscal sea la misma.

Personalizados

Son aquéllos que se diseñan, comercializan, organizan, implementan o administran para adaptarse a las circunstancias particulares de un contribuyente específico.

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

¿Qué es un asesor fiscal?

- Cualquier PF o PM que realice actividades de asesoría fiscal.
- Quien pone a disposición la totalidad de un esquema para su implementación por parte de un tercero.

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Beneficio Fiscal

Art. 5-A, 197, cuarto párrafo y 199, quinto párrafo CFF

Cualquier reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución.

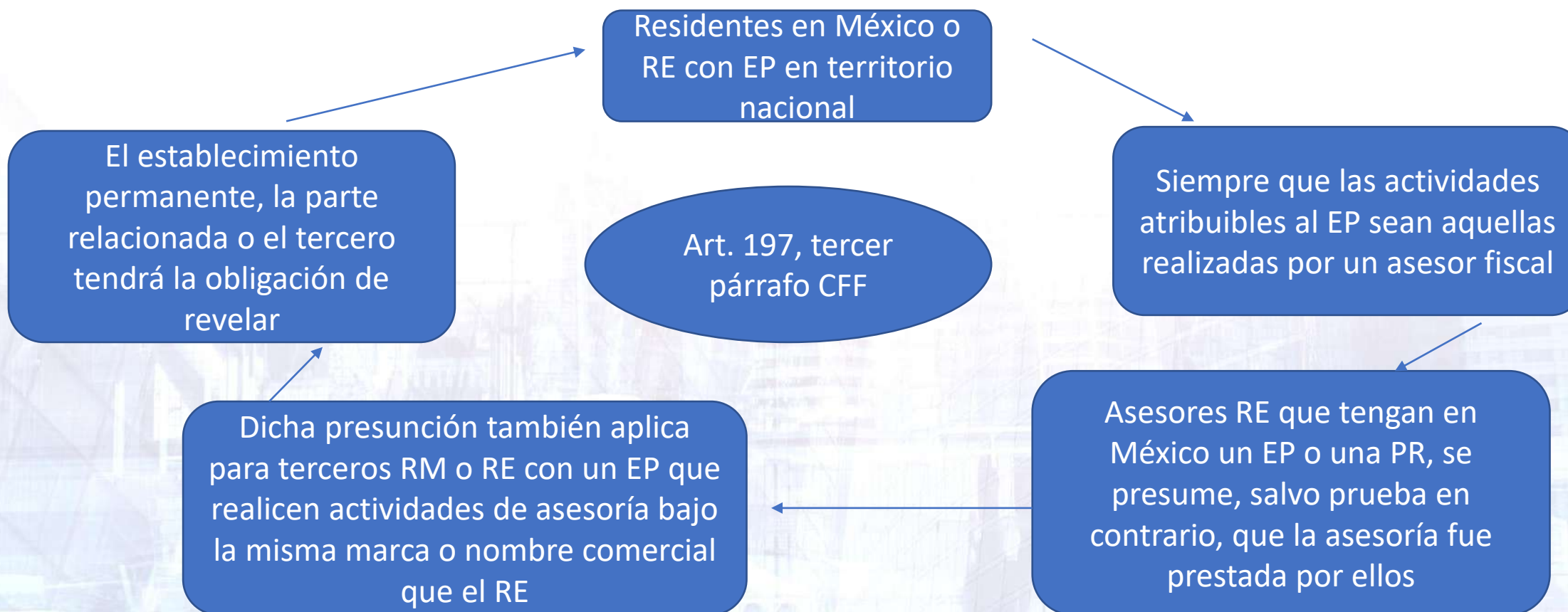
ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Conceptos que abarca

Art. 199 quinto párrafo CFF

- Deducciones, exenciones, no sujeciones, no reconocimiento de una ganancia o ingreso acumulable.
- Ajustes o ausencia de ajustes a la base imponible de la contribución, el acreditamiento, recaracterización de un pago o actividad, un cambio de régimen fiscal.

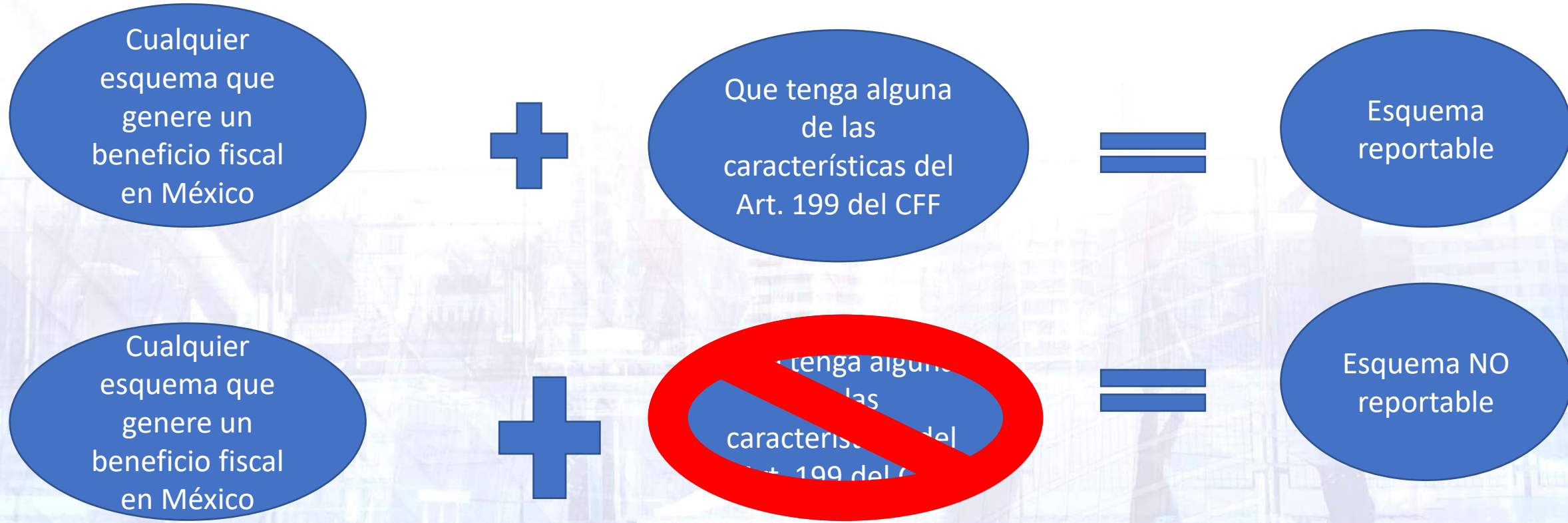
Sujetos obligados y esquemas a reportar



ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN



Esquemas no reportables e impedimento Art. 197, séptimo párrafo y artículo 199 CFF

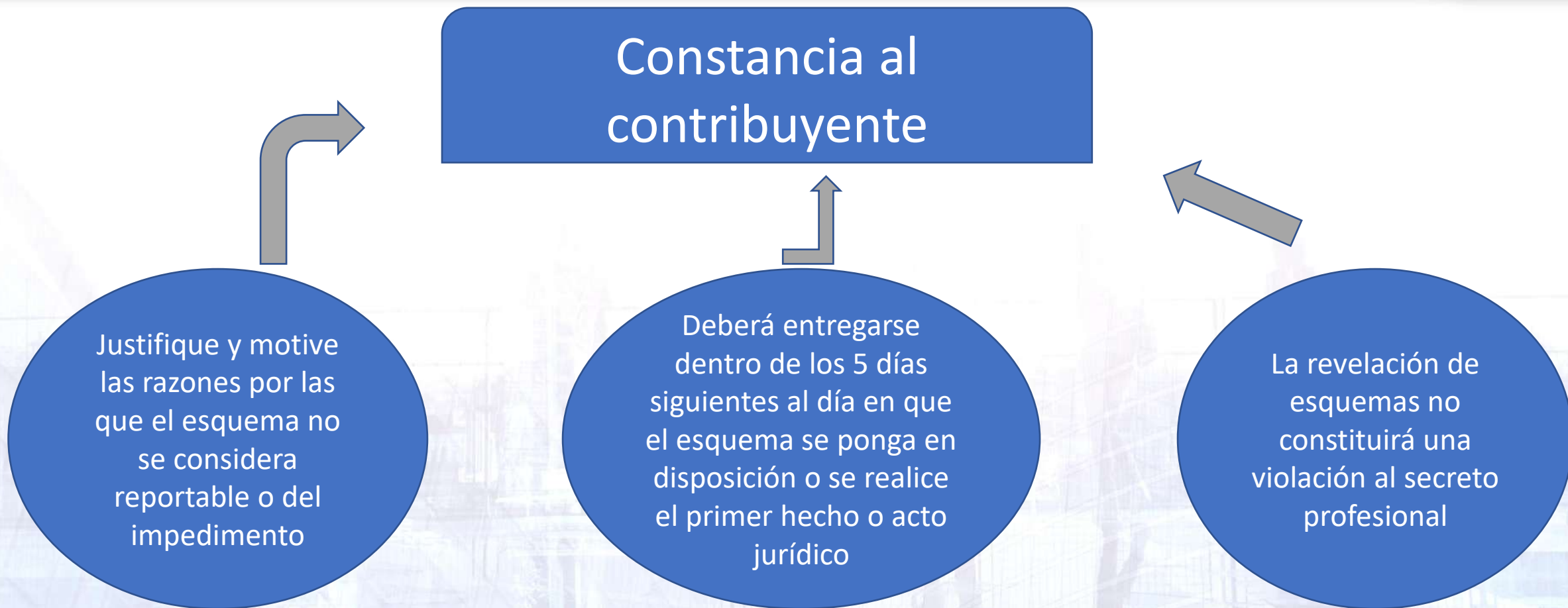


ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Art. 197, séptimo párrafo CFF

En caso que un esquema genere beneficios fiscales en México, pero no sea reportable de conformidad con el Art. 199 de este Código o exista un impedimento legal para su revelación por parte del asesor fiscal, éste deberá expedir una constancia, en los términos de las disposiciones generales que para tal efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, al contribuyente..

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN



ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Obligación de quien revela

Asesor fiscal
PF o PM que revela

Debe emitir una constancia a los
asesores fiscales liberados de la
obligación

Anexando una copia de la
declaración informativa en la que se
revelo el esquema

Incluyendo además, copia del
acuse de recibo de la declaración

Y el certificado donde se asigno el
número de identificación del
esquema

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Asesor fiscal que no reciba
la constancia



Seguirá obligado a reportar el
esquema reportable

Asesor fiscal que no está de
acuerdo con el contenido de la
declaración



Podrá presentar una
declaración informativa
complementaria dentro de
los 20 días siguientes a la
fecha en que haya recibido
la constancia

Esquemas que deben reportarse

Eviten el intercambio de información fiscal o financiera entre autoridades extranjeras y mexicanas

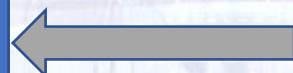


Eviten el pago de ISR por los ingresos que RM y RE con EP obtengan a través de entidades extranjeras, transparentes fiscales en proporción a su participación



Consista en uno o más actos jurídicos que permitan transmitir pérdidas fiscales pendientes de disminuir de utilidades fiscales, a personas distintas a las que lo generaron

Involucre a un RE que aplique convenio para evitar la doble imposición suscrito por México respecto de ingresos no gravados o con tasa reducida.



Consistan en una serie de pagos u operaciones interconectados que retornen la totalidad del monto del primer pago, a la persona que lo efectuó, alguno de los socios, accionistas.



ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Transmisión de activos intangibles y no existan comparables fiables o las proyecciones de flujos o ingresos futuros que se prevé obtener del intangible, o las hipótesis para su valoración, son inciertas.

Lleven acabo reestructuración empresarial en las cuales no haya contraprestación por transferencia de activos, funciones y riesgos o cuando reduzcan su utilidad de operación en mas de 20%

Se transmitan o se conceda el uso o goce temporal de bienes y derechos sin contraprestación a cambio o se presten servicios o se realicen funciones que no estén remunerados.

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Operaciones entre partes relacionadas

No existan comparables fiables, por ser operaciones que involucran funciones o activos únicos o valiosos

Se utilice un régimen de protección unilateral concedido en términos de una legislación extranjera de conformidad con las guías de PT

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Esquemas que deben reportarse

Perdidas fiscales cuyo plazo para su disminución esté por terminar y realicen operaciones para obtener utilidades fiscales y dichas operaciones generen una deducción autorizada al contribuyente que genere las pérdidas o una parte relacionada

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Esquemas que deben reportarse

Evite la aplicación de la tasa adicional del 10% prevista en los artículos 140, segundo párrafo; 142, segundo párrafo de la fracción V; y 164 de la LISR

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Esquemas que deben reportarse

En el que se otorgue el uso o goce temporal de un bien y el arrendatario a su vez otorgue el uso o goce temporal del mismo bien al arrendador o a una parte relacionada de este último

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Esquemas que deben reportarse

Involucre operaciones cuyos registros contables y fiscales presenten diferencias mayores al 20%, exceptuando aquellas que surjan por motivo de diferencias en el cálculo de depreciaciones

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Reglas de carácter general

Art. 199, cuarto párrafo CFF

El SAT emitirá reglas de carácter general



Para señalar como revelar los esquemas listados



La SHCP mediante acuerdo secretarial emitirá los parámetros sobre montos mínimos, respecto de los cuales no será aplicable la revelación

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Formas y momentos de revelación

Art. 201 CFF

Declaración informativa

Esquema Generalizados

A más tardar dentro de los 30 días siguientes al día en que se realiza el primer contacto para su comercialización

Esquema personalizado

A más tardar dentro de los 30 días siguientes al día en que el esquema esté disponible para el contribuyente para su implementación

O se realice el primer hecho o acto jurídico que forme parte del esquema, lo que suceda primero.

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Declaración informativa

Art. 197, octavo párrafo CFF

¿Cuándo la debo presentar?

Asesores

En el mes de febrero de cada año con la información de contribuyentes a los que brindo asesoría respecto a esquemas reportables

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Cumplimiento de obligaciones en 2020

Art. 8, Fracción ii de la L. Miscelánea 2020

Los plazos previstos para cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 197 a 202 DEL CFF, empezarán a computarse a partir del 1 de enero de 2021.

Los esquemas reportables que deberán ser revelados son los diseñados, comercializados, organizados, implementados o administrados a partir del año 2020, o con anterioridad a dicho año cuando alguno de sus efectos fiscales se refleje en los ejercicios fiscales comprendidos a partir de 2020

<http://omawww.sat.gob.mx/EsquemasReportables/Paginas/index.html>

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Reglas de carácter general

CAPÍTULO 2.21 de la Revelación de Esquemas Reportables:

- Se establecen fichas de tramite del Anexo 1-A
 - Son 28 reglas aplicables al Título VI del CFF
- Reglas 2.21.4 a 2.21.22 Descripción detallada de los esquemas reportables de cada una de las 14 fracciones del Art. 199 CFF

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Infracciones a los asesores fiscales

No revelar,
incompleto o con
errores

\$50,000.00 hasta 20
millones de pesos

Esquema reportable
generalizado, que no
haya sido
implementado

\$20,000.00 a
\$25,000.00

Quien no expida
constancia

\$ 25,000.00 a
\$30,000.00

Quien no informe al
SAT cualquier cambio
que suceda con
posterioridad

\$100,000.00 a
\$500,000.00

Quien no atienda el
requerimiento de
información adicional

\$25,000.00 a
\$30,000.00

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Infracciones de los contribuyentes Art. 82-C y 82-D CFF

**No revelar,
incompleto o con
errores**

50 % al 75% del
beneficio obtenido

**No incluir número
de identificación**

**\$50,000.00 a
\$100,000.00**

**Quien no atienda el
requerimiento de
información adicional**

**\$100,000.00 a
\$350,000.00**

**Quien no informe al
SAT cualquier cambio
que suceda con
posterioridad**

**\$200,000.00 a
\$2,000,000.00**

ASPECTOS GENERALES DE LOS ESQUEMAS REPORTABLES Y SU APLICACIÓN

Gracias por su atención

Lc_kcs@yahoo.com.mx



APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano **VICEPRESIDENTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

www.concanaco.com.mx